AYUNTAMIENTO DE ESTADA

Calle Mayor, 36. 22424-Estada. Teléfono y Fax: 974305194. P2214400J
Web. www.estada.esCorreo electrónico: aytoestada@somontano.org

José María Bafaluy Colomina (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 17/05/2022
HASH: 662752 1ca4bda8738443e208f8fa001f1

Marta Zamora Canals (2 de 2)
SECRETARIO INTERVENCIÓN
Fecha Firma: 17/05/2022
HASH: 314bddf5d8af0d9ac3ad1896cdadd384

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

En el Municipio de Estada, siendo las 13.15 del uno de marzo de dos mil veintidós, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de D. José María Bafaluy Colomina, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada en tiempo y forma, con asistencia de los miembros de la corporación posteriormente relacionados, y de la Secretaria – Interventora de la Corporación.
No habiendo sido preciso esperar a segunda convocatoria.

ASISTENTES:

José María Bafaluy Colomina
José Lleyda Casasnovas
Rosario Mombiola Arnal
Fernando Pueyo Toquero,
José Lucas Figueras Coscojuela

Abierto el acto, con la presencia cuatro Concejales y por el Sr. Presidente se procede a la deliberación de los asuntos que figuran en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DE ESTADA NÚMERO 2.2022.
SEGUNDO: APROBAR, SI PROCEDE, EL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADA, CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022.
TERCERO: DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTADA EJERCICIO 2021.
CUARTO: DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.
QUINTO: INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

PRIMERO:
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DE ESTADA NÚMERO 2.2022.

Ante la urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria, sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha iniciado expediente de Modificación Presupuestaria número 2 para el ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Que visto el expediente número 2/2022 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2022 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente
Visto el expediente número 2/2022 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2022 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, el Pleno del Ayuntamiento de Estada aprueba con 4 fotos a favor de Don José María Bafaluy (PP), D. José Lleyda Casanovas (PP), Dª. Rosario Mombiola Arnal (PSOE) y D. José Lucas Figueras Coscojuela (PP) y la abstención de Don Fernando Pueyo Toquero (PP) los siguientes,

ACUERDOS:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2/2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		9200	61100	9.6	Adquisición de parcelas. ARRENDAMIENTO CON OP. COMPRA	46019,13

Cód. Validación: 7TE92PJWXZG24KQA2WAAJM6LW | Verificación: https://estada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

					Total Aumento	**46.019,13**

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	46.019,13
			Total Aumento	**46.019,13**

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

SEGUNDO:
APROBAR, SI PROCEDE, EL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADA, CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2022.

"Visto que, en el Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre de 2021, número 312, se publica la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Visto que en artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece: "*Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*"

Visto que con carácter general durante el ejercicio 2022, podrán incrementarse las retribuciones en un máximo del 2,00% en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Visto que respecto al personal funcionario, el derecho al incremento es automático respecto de las retribuciones básicas y pagas extraordinarias -en los términos fijados en este concreto artículo-, así como respecto al complemento de destino (art. 22.Uno c, no básico), en razón de que la ley de presupuestos de Aragón para 2022 (BOA n.º 265 de 31 de diciembre de 2021), tal y como hace otros años, realiza en este concreto aspecto un reenvío a la ley presupuestaria estatal derivado del juego conjunto de sus arts. 20.1.c) y DA 7ª: "Las retribuciones del personal del sector público contenidas en la presente ley se ajustarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario o norma equivalente en materia de retribuciones."

Visto que, sin embrago, no existe incremento automático para el importe del complemento específico ni para el resto de las retribuciones complementarias del personal funcionario, ni tampoco para las retribuciones del personal laboral, que habrá que estar a la correspondiente negociación.

Visto que la Ley de presupuestos autoriza a incrementar hasta un máximo del 2,00% como incremento global, y que el importe de los complementos específicos y de productividad se fijan por cada entidad local.

Visto que la LRBRL, en su artículo 22, atribuye al Pleno la competencia para la fijación de las cuantías de las retribuciones complementarias, se hace necesario un acto expreso de la entidad local del incremento de estas

Cód. Validación: 7TE92PJWXZG24KQA2WAAJM6LW | Verificación: https://estada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

retribuciones cuya cuantía no resulte incrementada de manera automática por el Decreto ley que nos ocupa, para el Personal del Ayuntamiento de Estada, en nuestro caso, según establece el artículo 37 del Texto refundido del Estatuto Básico y legislación laboral.

Visto que el número de empleados durante el año 2022, tanto funcionarios como personal laboral:

Tipo de empleado	Nº
Funcionario en agrupación Estada y Estadilla	1
Personal laboral fijo y temporal	2
TOTAL	3

Visto que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Estada para 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 10, de fecha 17 de enero de 2022, en el Capítulo I de Gastos de Personal, se previa el Incremento fijo retributivo para el personal al servicio del sector público, de un 2,0 %, en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes y se aprueba por unanimidad;

ACUERDOS:
PRIMERO. Autorizar el incremento de las retribuciones básicas, pagas extraordinarias, complemento de destino y especifico del personal de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2022, con efectos retroactivos a Enero de 2022.

TERCERO:
DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTADA EJERCICIO 2021.

Se informe que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15/02/2022 con número de Decreto 2022-0027, D. JOSÉ MARÍA BAFALUY COLOMINA, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ESTADA, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2021, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Resultado Presupuestario (3) = (1) – (2)
a) Operaciones corrientes	240.319,94	200.881,91	39.438,03
b) Operaciones de capital	108.381,65	58.722,50	49.659,15
I. Total Operaciones no financieras (a + b)	348.701,59	259.604,41	89.097,18
II. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
III. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III)	**348.701,59**	**259.604,41**	**89.097,18**

Cód. Validación: 7TE92PJWXZG24KQA2WAAJM6LW | Verificación: https://estada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos	235.100,92	235.100,92
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	99.577,44	99.577,44
- (+) del Presupuesto corriente	77.151,32	
- (+) del Presupuesto cerrado	19.596,77	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.829,35	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	44.186,35	44.186,35
- (+) del Presupuesto corriente	32.802,41	
- (+) del Presupuesto cerrado	6.764,78	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.619,16	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	30,00	30,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	30,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3+4)		290.522,01
II. Saldos de dudoso cobro		11.708,38
III. Exceso de financiación afectada		68.845,78
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		**209.967,85**

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	259.200,00
Modificaciones de créditos	79.809,13
Créditos definitivos	339.009,13
Gastos Comprometidos	327.374,41
Obligaciones reconocidas netas	259.604,41
Pagos realizados	226.802,00
Obligaciones pendientes de pago	32.802,41
Remanentes de crédito	79.404,72

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	259.200,00
Modificaciones de previsiones	79.809,13
Previsiones definitivas	339.009,13
Derechos reconocidos netos	348.701,59
Recaudación neta	271.550,27
Derechos pendientes de cobro	77.151,32
Exceso previsiones	-9.692,46

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

Quedan enterados los Conejales.

Cód. Validación: 7TE92PJWXZG24KQA2WAAJM6LW | Verificación: https://estada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

CUARTO:
DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro deinformación previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por este Ayuntamiento la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, se ha procedido dentro del plazo establecido, a la remisión de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2021, relativa a:

a) Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
b) Situación del Remanente de Tesorería.
c) Calendario y Presupuesto de Tesorería.
d) Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
e) Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
f) Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto.

Quedan enterados los Conejales.

QUINTO:
INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las administraciones públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberá calcular de acuerdo a la metodología establecida en el Real Decreto 635/2014.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, dispone que el periodo medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los Sres. concejales del periodo medio de pago correspondiente al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, comunicado a la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, Gobierno de España, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 28/01/2022:

CUARTO TRIMESTRE. AÑO 2021:
PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRALES: 7,14 días
Quedan enterados los Concejales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta a las 13:40 horas, de que como Secretario, doy fe.
Vº. Bº. El Alcalde.- Fdo.: José María Bafaluy Colomina. La Secretaria- Fdo.: Marta Zamora Canals.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7TE92PJWXZG24KQA2WAAJM6LW | Verificación: https://estada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5